

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administración, calle de la Compañía, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la administración.  
—En Ultramar: D. Benito González Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

# LA ABEJA MONTAÑESA.

Periódico de intereses morales y materiales.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes.  
—Fuera de la capital: 9 reales ídem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados.

A precios convencionales.

## CORREO DE MADRID.

—De los periódicos de Madrid del día 5 tomamos las noticias siguientes:

—El Consejo de Estado ha confirmado la real orden de 29 de diciembre de 1866, en virtud de la cual se declaró nula la concesion del ferrocarril de Mérida á Sevilla por no haberse principiado la obra dentro del término fijado.

—De real orden se ha dirigido una circular á los gobernadores previniéndoles encarezcan á las autoridades locales que vigilen y castiguen con arreglo á sus facultades, y sin contemplacion alguna, cualquier abandono, tibieza ó falta que notaren en los individuos de la Guardia rural; en la inteligencia de que la severidad, prudentemente combinada con el estímulo y recompensa de los que desempeñan asiduamente sus cargos, es el único medio para conseguir que desde el principio cumpla con sus deberes y responda á la misión que le ha sido encomendada.

—Debiendo el conde de Girgenti llevar en el acto de su casamiento con la infanta doña Isabel un uniforme español, parece que se ha querido conferirle la categoría de capitán general, que en idénticas circunstancias se ha dado á otros príncipes; pero S. A. ha resistido á todas las escitaciones, declarando que quiere hacer su carrera militar á medida que vaya haciendo servicios, y que solo aceptaría el mando de un regimiento de caballería, pues aspira á que sus actos le hagan merecedor de la alta honra que quería dispensarle la munificencia de S. M. la reina.

El regimiento que parece mandará el príncipe Girgenti es el de húsares de Pavía.

—El proyecto sobre auxilio á ferrocarriles leído ayer tarde por el ministro de Hacienda en el Congreso, dice así:

## A LAS CORTES.

Tiempo há que las situaciones de las compañías de ferrocarriles atrae la atención de cuantos hombres se suceden en la gobernacion del Estado. Hállase enlazado este asunto con importantísimos intereses que ningún gobierno debe dejar desatendidos. Abrumadas las compañías con el peso de las circunstancias excepcionales por que está pasando el crédito, sin medios para promover el desarrollo del tráfico, que es la base de su existencia, necesitan manos protectoras que les ayuden á vencer las dificultades con que luchan, recursos para sacudir la postracion en que yacen, y no es por cierto interés solamente de las empresas, sino interés general, procurar que no se verifique la consumacion de su ruina; porque además de que en ella inia envuelta la de muchas

fortunas particulares, resintiéndose al propio tiempo el crédito público, así como tambien la agricultura, el comercio y la industria para cuyo desarrollo son ya elemento indispensable los caminos de hierro, llegaría á extinguirse en España el espíritu de asociacion sin el cual no son posibles las gigantescas obras públicas en que la preceden otras naciones de Europa.

Reconociéndolo así el gobierno en 1866, presentó á las Cortes en aquella legislatura un proyecto de proteccion á las compañías de ferrocarriles, el cual obtuvo la aprobacion del Congreso de los diputados, aunque no llegó á ser ley por haber sobrevenido los turbulentos sucesos de junio.

A fines del mismo año, en 29 de diciembre de 1866, se espidió por el Consejo de ministros un real decreto, al cual se dió despues por las Cortes carácter de disposicion legislativa, y en él se otorgaron auxilios en cierta medida, creando al propio tiempo una comision para que, esclareciendo y fijando la situacion de las empresas, los propusiera en mayor escala.

Se vé, pues, que la cuestion de que se trata tiene en su favor la conformidad de miras entre gobiernos de opiniones políticas diferentes; que es por lo mismo un alto fin social el que todos se proponen al resolverla, sin que lleve en su seno interés ni cálculo alguno de partido.

Pero si el propósito de auxiliar á las empresas de ferrocarriles podia ser considerado hasta hoy como idea de gobierno mas ó menos fecunda, es ya obediencia imprescindible de un precepto legal, desde que fué sancionada por S. M. la ley de 11 de julio de 1867 sobre conversion de las deudas.

En el art. 7.º de la citada ley se determina que el 15 por 100 del producto de la conversion constituya un fondo que sirva de base para los auxilios que hayan de otorgarse á dichas empresas, imponiendo al gobierno su obligacion de someter al Parlamento el oportuno proyecto de ley en los primeros días de la presente legislatura.

Deber es, por consiguiente, de los actuales consejeros de la corona apresurarse á obedecer tal precepto; deber es, tanto mas imperioso é ineludible, cuanto que es casi seguro que con la garantía de aquella solemne promesa legal habrán contraido las empresas compromisos en cuyo cumplimiento se hallan interesados el decoro del gobierno y el prestigio de los Cuerpos colegisladores.

Por todo lo cual, de acuerdo con los demás consejeros de la Corona, el ministro que suscribe, y habiendo obtenido para ello la vènia de S. M., tiene la honra de someter á la deliberacion de las

Cortes el adjunto proyecto de ley en la única forma posible de resultados prácticos, atendidas las complicadas diferencias que existen entre las compañías de ferrocarriles con respecto á su situacion é importancia.

Madrid 1.º de mayo de 1868.—Manuel de Orovio.

## Proyecto de ley.

«Artículo único. En cumplimiento de lo que previene el art. 7.º de la ley de 11 de julio de 1867, se autoriza al gobierno para emitir obligaciones de ferrocarriles en cantidad bastante á producir la suma que corresponda al 15 por 100, que por disposicion espresa de la misma debe destinarse al auxilio de las compañías de caminos de hierro, quedando tambien facultado para aplicarles estas sumas despues de un detenido examen y de consultar la necesidad y eficacia del auxilio, combinando estas medidas con las disposiciones que crea convenientes en bien del Estado y dando cuenta á las Cortes oportunamente.

Madrid 1.º de mayo de 1868.—El ministro de Hacienda, Manuel Orovio.»

—El señor ministro de Hacienda ha leído en el Congreso el siguiente proyecto de ley sobre caducidad de créditos:

«Artículo 1.º Se declaran caducados y extinguidos para siempre todos los créditos contra el Estado, cuyo reconocimiento ó liquidacion no se haya solicitado en las épocas y plazos que según su origen se le señalaron por las leyes, reales decretos y reales órdenes vigentes.

Art. 2.º Incurrirán en la pena de caducidad, quedando extinguidos para siempre:

Los créditos contra el Estado de cualquier clase y origen cuyo reconocimiento ó liquidacion se haya solicitado en las épocas y plazos señalados al efecto, si los interesados dejan trascurrir el término de un año sin facilitar los datos, noticias ó informaciones que la junta de la Deuda ó el jefe del departamento les reclame para acreditar su derecho. Este plazo podrá prorogarse á instancia de partes por tres meses mas, cuando la junta de la Deuda lo considere equitativo por la importancia de los datos pedidos ó la dificultad de reunirlos. Pasada esta prórroga sin presentar las justificaciones, noticias ó datos pedidos, el crédito á que el expediente se refiera quedará caducado.

Art. 3.º Serán aplicables las disposiciones del precedente artículo á la justificacion de la venta de los partípeles legos en diezmos, contándose los plazos desde la fecha en que se publique en el Boletín Oficial de la provincia respectiva la Real orden de calificacion del derecho, y para los que

ya lo tengan declarado desde la publicacion de esta ley.

Art. 4.º Incurrirán tambien en pena de caducidad y quedarán extinguidos para siempre:

1.º Los créditos ya reconocidos ó liquidados, estén ó no emitidos, los títulos correspondientes, si los acreedores no reclaman con presentacion de documentos de personalidad, dentro del plazo de un año, contado desde la publicacion de esta ley, la entrega de los valores emitidos ó que deben emitirse en su equivalencia.

2.º Estos mismos créditos, siempre que entre el acuerdo de la junta de la Deuda ó del departamento correspondiente, pidiendo ampliacion de datos ó justificaciones para acreditar debidamente la personalidad y su presentacion, medie el plazo de un año.

Este plazo podrá prorogarse á instancia de parte por tres meses mas, cuando la junta de la Deuda lo considere equitativo por la importancia de los datos pedidos ó la dificultad de reunirlos.

Art. 5.º La junta de la Deuda hará mensualmente la declaracion de caducidad de los créditos que hayan incurrido en ella con arreglo á esta ley, y dispondrá que se den de baja en la cuenta de liquidacion haciéndose las anotaciones correspondientes en los registros, libros y relaciones en que conste el origen del crédito. Se publicarán tambien en la Gaceta relaciones mensuales que espresen detalladamente los créditos caducados en virtud de estos acuerdos.

Art. 6.º Los acuerdos de la junta declarando la caducidad de créditos, serán apelables ante el ministro de Hacienda durante el plazo de dos meses contados desde el día de la publicacion en la Gaceta de las relaciones mensuales. De las resoluciones del ministerio podrá reclamarse ante el Consejo de Estado, en via contenciosa, en el término de tres meses contados desde la fecha en que se notifiquen al interesado.

Art. 7.º Las disposiciones de esta ley son aplicables desde luego á todos los créditos, sea cualquiera su origen, que el Estado debe abonar con arreglo á las leyes, y que tengan señalado el modo y forma de proceder á su reconocimiento, liquidacion y pago. Lo serán en el porvenir á todos los demás créditos contra la nacion, desde el momento en que se hallen en iguales circunstancias.

Art. 8.º Se declaran comprendidos en el artículo 1.º de esta ley los créditos que con arreglo á lo establecido en los arts. 39, 41 y 42 del reglamento de 17 de octubre de 1851 quedaron sometidos á lo que respecto de ellos dispusiera la ley de caducidad.

Art. 9.º Un reglamento especial que el go-

— 185 —

nunca ocasion de visitar mi casa.

—Nunca, señora.

—Pues bien; yo tampoco la conozco toda.

—Eso es mas extraño! murmuró Palámede sonriendo; creo que no será ocasion lo que os ha faltado.

—No tal; tiempo, deseo, voluntad... Hoy tengo así... cierto orgullo de propietaria, y si quereis darme el brazo recorreremos toda mi propiedad.

—Señora...

—Será un entretenimiento agradable para los dos.

—Para mí no puede menos de serlo yendo con vos.

Así le condujo desde la cueva al granero; desde el invernadero hasta las cuadras, sin perdonarle ni un armario ni un retrete. Abrió todas las puertas, todas las ventanas, probando al indiscreto que le habia adivinado y se burlaba de él.

—Esto no es natural, pensó Palámede: tiene tal empeño en hacerme ver que Marcela no está aquí, que acabaré por persuadirme de lo contrario.

V.

## CÓMO AMAN LAS NIÑAS.

Creemos indispensables algunas palabras respecto á Marcela, á quien muchas personas habrán acusado quizá de haber reanudado harto pronto,

— 188 —

pajarillos recibian pocas veces su visita y el libro que tomaba con afán era á poco arrojado con hastío. Profundo abatimiento, invencible pesar abrumaba la existencia de la pobre desterrada, y del enojo de vivir al deseo de morir se la distancia es muy breve.

Sabina, desesperada, recurrió á otros medios, condujo á su hija al campo, le hizo visitar las cercanías de París, y estas escursiones, si no lograron disipar su tristeza, consiguieron al menos restablecer su salud.

En cambio la artista era dichosa! Ir á la luz del día ante la faz del mundo con su hija, darle el brazo, rodear su talle, aceptar los ramilletes por ella formados, estas eran sensaciones nuevas, desconocidas, que por primera vez de su vida ponian sobre su frente de artista la aureola de la madre.

Una noche con mil rodeos propuso á Marcela ir á ver desde un palco cerrado una comedia que se representaba en el Gimnasio con mucho éxito; pero la jóven bretona dijo que no queria condeñarse y rechazó la idea con horror. Esta circunstancia, que hubiera hecho reír á otra madre, oprimió dolorosamente el corazon de Sabina, haciéndola comprender el abismo que de su hija la separaba.

Sabina adoraba á Marcela con toda la intensidad de su alma; era aquel cariño una ilusion acariciada por espacio de muchos años y cuando por

— 189 —

fin iba á tocarla, se asombraba de haber podido pasar por quince años privada de las caricias de su hija.

Cuando iba á sorprender á Marcela en su casita aislada ó en medio del jardín, tenia lugar entre ambas mujeres una de esas escenas sin nombre, de expansion, de afectos, de caricias infantiles, y cada día le llevaba un nuevo presente, como si hubiera querido hacerla rica ya que no la podía hacer dichosa.

Una de las alegrías de Sabina era vestir á su hija para sí misma, con el mismo gusto que podría vestirla para una fiesta; las horas pasadas lejos de su hija le parecian eternas, y muchas veces hasta en medio de la noche se deslizaba á contemplar su sueño.

El carácter de Marcela, en tanto, se iba transformando imperceptiblemente, y á sus desvarios de amor sucedió una exaltacion mística, entregándose de continuo á la oracion y á las prácticas de la religion cristiana.

Marcela un domingo pidió permiso á su madre para ir á misa; su madre se lo concedió, y desde entonces todos los domingos á primera hora madre é hija iban á oír una de las primeras misas. Nadie hubiera creído que á semejante hora la escéntrica artista abandonaba su lecho para ir á arrodillarse sobre las frías losas de una iglesia.

Marcela, no obstante, al acogerse á Dios, no olvidaba su preocupacion y se acercaba mas y



comunicación periódica seguida hasta hoy con una regularidad tan notable y con una fortuna verdaderamente fenomenal.

Después de agotados los medios ordinarios para llenar las necesidades del servicio en tan importante materia, y habiendo precedido una serie de comunicaciones para fijar definitivamente los varios puntos de divergencia que se suscitaran, la Real orden de 16 de abril último, que á continuación transcribimos, ha venido á resolver la cuestion en la siguiente forma. Dice así:

«Excmo. Sr.: En virtud de la autorizacion concedida al ministro de Ultramar por real decreto de esta fecha para contratar, sin las formalidades de pública subasta, el servicio de conduccion de la correspondencia por medio de vapores entre la Península y las islas de Puerto-Rico y de Cuba, y mediante á haberse obligado D. A. Lopez y Lopez en escrito del día de ayer y en representación de la casa A. Lopez y compañía, de Alicante, á verificar el espresado servicio, con arreglo al pliego de condiciones de 21 de enero del presente año, por la cantidad de 60.500 escudos por viaje redondo; la reina (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de ministros, ha tenido á bien adjudicar al nombrado D. A. Lopez y Lopez, como representante de la casa A. Lopez y Compañía, de Alicante, el referido servicio de conduccion de la correspondencia por medio de vapores entre la Península y las islas de Puerto-Rico y de Cuba, por el término de 10 años, con sujecion al antedicho pliego de condiciones de 21 de enero del presente año, publicado en la Gaceta del día 24 siguiente, y con la subvencion de 60.500 escudos por viaje redondo, ó sea de ida y vuelta. Los 10 años de duracion del contrato se contarán segun lo fija y determina el art. 6.º del espresado pliego. En su consecuencia procederá V. E. á disponer lo conducente á que con las solemnidades por derecho requeridas, y previa la constitucion de la fianza que prescribe el art. 52 del repetidamente citado pliego de condiciones, se proceda al otorgamiento de la escritura pública á que ha de reducirse dicho contrato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos muchos años. Madrid 16 de abril de 1868.—Marfori.—Señor subsecretario de este ministerio.»

También nuestro apreciable colega *El Miño*, periódico gallego hasta la médula de los huesos, como que es natural de la famosa Vigo, en lo que, dicho sea de paso, nada tiene que envidiar al *Euscalduna*, como no sea la gollería de *gastar sin dar su escote*, viene en auxilio de la asendereada y maltrecha ABEJA MONTAÑESA, (servidora vuestra en todo lo que sea razonable, señores de la familia *euscará*), en la cuestion de tripulantes de la *Almansa*. Y no lo decimos por vanidad; pero nos atrevemos á asegurar que en este punto, si se exceptúan los periódicos que hablan *pro domo sua* y que solamente á las inspiraciones del egoísmo obedecen en este caso, no habrá uno siquiera que no esté á nuestro lado para rechazar y combatir las exageraciones de los fueristas que, no contentos con disfrutar privilegios exorbitantes, quieren también hasta disputarnos á los demás españoles las glorias alcanzadas con inmensos sacrificios de sangre y de dinero, jamás escatimados, cuando se tratan asuntos de honra nacional.

Las siguientes palabras son del *Miño*, quien nos hace el honor de transcribir á su vez otras de las contenidas en el artículo y comunicado que tanto sublevaron el ánimo del quisquilloso *Euscalduna*; precisamente copia el periódigo de Vigo la famosa demostración *ad absurdum*, de la cual pretendió el colega bilbaino sacar tanto partido para dejarnos chafados, suponiendo que ni LA ABEJA sabía una palotada de aritmética, ni mucho menos de latin. Esto podría ser verdad y, sin embargo, nada probaría contra lo esencial de nuestros asertos; pero todavía nos atreveríamos á decir que nuestros escasos conocimientos matemáticos y en latin no temerían el paralelo con los del *euscarísimo* defensor de antiguallas de los tiempos de *allende*.

Pero dejemos hablar á los gallegos, que son en realidad los que deben estar más *abroncados* (palabra del *caló* puro, como si digéramos *vascuence*), en presencia de los intentos usurpadores de los vecinos de la banda oriental. Dice así *El Miño*:

«Con motivo de una noticia publicada por el de *Irurac-bat* de Bilbao, referente á la llegada á Vigo de la fragata *Almansa*, noticia que despues hemos visto en varios periódicos de la corte, creemos muy oportuna la publicacion de algunos párrafos de un comunicado dirigido por tal causa á un periódico de Santander, en el cual se demuestra de una manera evidente la sensatez del autor en lo que toca á acoger á ton-tas y ciegas, como suele decirse, cierta clase de noticias vertidas por el amor patrio. No es esta la primera vez que los periódicos de provincias como Vizcaya tratan de atraer sobre sus hijos los inmarcesibles laureos de la gloria; pero para comprobar cuánta les cabe por la dotacion y jefe de la *Almansa*, como heroicos hijos de Galicia, en la campaña del Pacifico, copiamos al pié de la letra los párrafos aludidos, que dicen así:

«... las provincias de Galicia son las que mas hombres dan para la Armada, cuanto porque los vascongados suelen siempre equivocarse en beneficio propio, y lo que es mas, cuando con potentes datos se les dice lo contrario, nunca rectifican.

Sin embargo, bueno será que conste, y esto no es una jactanciosa aseveracion, sino el resultado de un dato positivo é irrecusable, lo que hay sobre el particular de la dotacion de la fragata *Almansa*. Compónese aquella del personal siguiente:

- 386 hombres de marinería.
- 70 idem de tropa.
- 43 fogoneros y paleros.
- 59 maquinistas, oficiales de mar, maestranza, condestables y sargentos.
- 28 jefes, oficiales y guardias marinas.

566 hombres en totalidad.

De estos existen á bordo de la *Almansa* DIEZ Y SEIS MARINEROS vascongados, es decir de las dos provincias citadas, Guipúzcoa y Vizcaya.

Nada mas, pues basta y sobra para el caso. Y el caso es poner en consonancia la aritmética verdadera con la del uso peculiar de los vascongados, cuando se habla de sacrificios en aras de la patria comun. Si el *Irurac bat* quiere que hagamos la material operacion, plantearemos el problema así:

minuyendo 16 marineros vascongados. sustraendo 386 total de los que tripulan la *Almansa*.

residuo.... 370. ¿De dónde serán estos marineros? Habrán salido de la inclusa? Y basta de matemáticas; porque sinó jamás acabaríamos, siguiendo en las naturales deducciones que se ocurren sobre este asunto.»

Repetimos la demostracion consabida, para que la vuelva á rumiar el matemático del *Euscalduna*, y por aquello de que *«al que no quiere caldo...»* y lo que sigue.

Pues ahora bien: esperamos resignados la descarga cerrada á que nos esponemos por nuestra franqueza, y dispuestos á tolerarlo todo, debemos declarar ingenuamente que solo sentiríamos se nos asestaran ciertos golpes, á cuya impresion jamás podremos acostumbrarnos. Conque alerta, y mucho ojo á lo que venga: en eso estamos.

VARIETADES.

RECUERDOS ANECDÓTICOS

DE UN ANTIGUO PAJE DEL EMPERADOR NICOLÁS.

Con este título acaba de publicarse un curioso estudio anónimo, del cual tomamos los siguientes trozos que no carecen de interés:

«Un día pocos meses despues de mi entrada en el colegio de los pajes, oí al salir de clase un gran rumor, y al mismo tiempo ví que los oficiales de servicio, los pajes, los inspectores y todo el personal de la casa, corrían apresurados.

—¿Señores, á su puistol ¡á su puistol! el emperador! nos gritaba en tono de mando el jefe de nuestra compañía, cuya voz resonaba hasta el fon-

do de nuestros dormitorios, donde, segun costumbre, estábamos reunidos antes de la hora de comer.

A esta intimacion me sentí profundamente conmovido: mi madre y mis camaradas me habian hablado frecuentemente, muy frecuentemente del emperador, pero yo no le habia visto aun.

El oficial de servicio nos hizo colocar militarmente á cada uno al lado de nuestra cama.

Pronto el capitán que estaba de centinela nos anunció que el Czar subía la escalera: el dormitorio, tan bullicioso generalmente, se convirtió en mudo; hubo un momento de silencio profundo, solemne, religioso, hasta el punto de que apenas nos atrevíamos á respirar.

De pronto apareció en el umbral de la gran puerta de entrada con gran uniforme de general, y en medio de un séquito de oficiales superiores, un hombre de alta estatura, frente severa, y esterior imponente. Era Nicolás I.

Desde entonces he visto de cerca á la mayor parte de los príncipes de Europa, he sido admitido mas de una vez al honor de hablar con ellos, pero nunca he contemplado figura tan profundamente impregnada de la majestad suprema, nunca he sentido la impresion glacial que me produjo la vista del Czar.

Marchaba en línea recta; sus ojos de plomo, friamente fijos en los de las personas á quienes por turno dirigía la palabra, parecían buscar en el fondo de su alma el pensamiento secreto hasta lo mas profundo de él; su actitud imponía, su aspecto intimidaba, su continente, su fisonomía altiva reflejaban la idea que tenia de sí mismo, su desprecio á los hombres, su fé mística y su omnipotencia.

Dió la vuelta á la sala, habló con algunos pajes, y se dirigió en fin hácia mi lado; el director se acercó á él, y le dijo:

—Señor, hé aquí á B...

—¡Ah! exclamó el emperador, y dirigiéndose á mí, añadió:

—¿Cómo está tu madre?

—Bien, señor.

—Es una buena amiga mia... ¿Estás contento en el colegio?

—Sí, señor.

—¿Cuánto tiempo hace que ha entrado en los pajes? preguntó el Czar al director.

—Hace dos meses, señor.

—¿Y se porta bien?

—Muy bien.

—¡Bravo!

Hasta entonces toda la conversacion habia sido en francés.

—¿Tú has aprendido el ruso? me preguntó el emperador en este idioma.

—Todavía no, señor, le respondí en francés.

—¿Cómo! ¡Ni una palabra al cabo de dos meses! Eso es escandaloso; ¿ni siquiera sabes responderme en ruso, no?

—Dispéñeme V. M.: hablo ruso con mis camaradas.

—Entonces, ¿por qué, so estúpido, si hablas ruso á tus camaradas, me respondes en francés cuando te pregunto en ruso?

—Porque me espreso con mucha incorreccion; con un simple paje, no hay en ello grave inconveniente, mientras que delante de V. M...

—¿Qué?

—Me han dicho que nada debia de hacerse mal en su presencia, y temo hablar aun mal el ruso para aventurarme á hacer un ensayo delante de V. M.

—Ya lo oyes, dijo el emperador, y volviéndose hácia el general Philossophoff, añadió:

—Hé ahí un chico que no será completamente bestia, y pasó.

Nicolás I Paulowitch, hijo tercero del emperador Pablo I, no habia soñado nunca en la corona; creia ser destinado á pasar la vida fastuosa é inútil de los grandes duques; entre él y el imperio habia dos hermanos mayores, los dos jóvenes y los dos inteligentes. Sin embargo, desde la primera juventud habia manifestado un carácter altanero, dominante, tiránico, presagio en cierta manera de su reinado y anuncio de su política. Entre los libros que usaba cuando era niño para su educacion, se ha encontrado un volumen de la *Historia de Rusia*, por Karamsiore, en cuyas márgenes está escrita de propia mano esta apreciacion: «el Czar Ivan IV el Terrible fué un hombre severo, pero justo, como se necesitan para gobernar los pueblos.»

Semejantes pensamientos, espresados por Nicolás sin reserva, no dejaban de inspirar ciertas alarmas á un pueblo y una corte que recordaban todavía el reinado de su padre Pablo I, cuya muerte solo contaba de fecha 23 años. El reinado de este loco coronado habia dejado, á pesar de su corta duracion, en la misma Rusia, tan gangrenada por el hábito del despotismo y las revoluciones palaciegas, habia dejado, decimos, una gran

impresion de los actos de aquel bárbaro heliógáballo, que todos los días se entretenia en condenas arbitrarias, favores imprevistos y desgracias repentinas.

Conocida es la historia de aquel soldado, á quien el emperador encontró un día en un camino, y cuyo aspecto hubo de agradarle.

—Subid á mi coche, subteniente, le dijo.

—Señor, yo soy soldado.

—El emperador no se equivoca nunca, capitán.

—Obedezco, señor.

—Muy bien, comandante, sentáos junto á mí; hoy hace un día magnífico.

—Señor, no me atrevo...

—¿Qué dice el coronel?

Desgraciadamente el emperador tenia que volver aquel día temprano á palacio; si su paseo hubiera durado algunos minutos mas tan solo, su compañero improvisado de camino se habria encontrado con que era feld mariscal; aquel favorito de un cuarto de hora tuvo que contentarse por falta de tiempo con ser general mayor.

Verdad es que algunos días despues el pobre diablo, á quien el emperador encontró en las mismas circunstancias y á quien invitó al mismo paseo, se vió condenado á sufrir en sentido inverso la misma serie de caprichos, y á bajar en media hora de grado en grado, desde su título de general mayor al rango de soldado raso.

Pablo I renovaba frecuentemente estas locuras. Una mañana pasaba revista al regimiento de caballeros guardias del cual estaba disgustado.

—¡Uno á uno! gritó con el mismo acento que si hubiera mandado una maniobra. ¡Al trote, por el flanco derecho, á Siberia, marchen!

Y el regimiento entero, con sus oficiales á la cabeza, se puso en camino para dirigirse á marchas forzadas á Siberia.

Afortunadamente el general Rostopchine pudo obtener la gracia de que se volviera desde la mitad del camino.

(Se concluirá.)

SECCION MARÍTIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Vapor Primero de España, de 47 ts., cap. D. V. Alonso, de Gijon con 7,038 kilóg. hierro á D. C. Jado: 5,060 id. id. á D. T. Gomez y Compañía: 40 cajas con sidra á D. S. Oyarbide. Resto de carga para Bilbao.

Id. Amberes, de 133 ts., cap. D. T. Zaldumbide, de Amberes, con 3 cajas queso etc. á los señores Lubers y Pardo: 6 bultos clavos á D. C. Jado: 1 id. crisoles á la señora Viuda de Wünsch: 1 id. acero á D. A. Muller: 210 id. maquinaria á los Sres. Perez y García: 26 id. aguardiente, queso y otros efectos á D. I. Gonzalez: 4 id. queso á don E. Toca: 2 id. ginebra á los Sres. Celis y Cortines. Resto de carga para Bilbao.

BUQUES DESPACHADOS.

Vapor Comercio, de 48 ts., cap. D. J. Zabalo, para Bilbao con azúcar, cacao, aguardiente y otros efectos.

TEATRO.

(4.º de abono.)

Funcion para hoy jueves 7 de mayo.

- 1.º Sinfonía.
- 2.º La lindísima y nueva comedia en tres actos, titulada:

LA LEVITA,

Desempeñada por las Sras. Pastor y Sofia, y los Sres. Casañer, Alverá, Marcen y Del Rio.

Dando fin con la pieza nueva en un acto, titulada:

PARA MENTIR, LAS MUJERES.

Desempeñada por las Sras. Sampela, Sofia y Carrasco, y los Sres. García y Buggiero.

A las 8. A 3 y 2 rs.

†  
D. FRANCISCO GUTIERREZ Y GUTIERREZ  
ha fallecido.

Su viuda, hijos, sobrinos, testamentarios, demás parientes y amigos, ruegan á las personas que por olvido involuntario no hayan recibido esquila de invitacion se sirvan encomendarle á Dios y asistir á las exequias que por el eterno descanso de su alma se celebrarán los días 7 y 8 del actual á las 9 1/2 de sus mañanas en la iglesia de San Francisco, á cuyo favor vivirán agradecidos.

Santander 6 de Mayo de 1868.

El duelo se despide el primer día en la casa mortuoria, Cuesta de Gibaja, núm. 8 principal, y el segundo en la iglesia.

SANTANDER.

IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA, á cargo de D. Salvador Atienza, editor responsable, calle de la Compañía, núm. 5, cuarto bajo.

# SECCION DE ANUNCIOS.

AÑO XXVII.

## Empresa de vapores-correos españoles DE LAS ANTILLAS Y SENO MEJICANO.

### PAJARO DEL OCEANO (U OTRO).

#### Viaje á San Thomas por el Sur de Santo Domingo.

Sale de la Habana los días primeros, haciendo escala en Nuevitas, Gibara, Baracoa, Cuba, Santo Domingo, Mayagüez, Aguadilla, Puerto-Rico, y llega á San Thomas el día 12, de donde retorna el día 16 tocando en los mismos puertos, y llega á la Habana el día 27 á la madrugada.

### MOCTEZUMA (U OTRO).

#### Viaje á San Thomas por el Norte de Santo Domingo.

Sale de la Habana los días 17, haciendo escala en Nuevitas, Gibara, Baracoa, Cuba, Puerto Plata, Mayagüez, Aguadilla, Puerto-Rico, y llega á San Thomas el día 27, de donde retorna el día 2 tocando en los mismos puertos, y llega á la Habana el día 13 á la madrugada.

### BARCELONA (U OTRO).

#### Viaje mensual á Colon (Aspinwall).

Sale de la Habana los días 22, haciendo escala en Nuevitas, Gibara, Cuba, Kingston, Santa Marta, Cartagena, y llega á Colon el día 4, de donde retorna el 5 ó 6 tocando en Kingston, Cuba, Baracoa, Gibara, Nuevitas, y llega á la Habana el día 17 á la madrugada.

#### NOTA.

Los viajes de los vapores *Pájaro del Océano* y *Moctezuma* u otros en su lugar, están en combinacion con los vapores-correos trasatlánticos españoles é ingleses respecto á sus entradas y salidas en la Habana, Puerto-Rico y San Thomas.

La salida del vapor *Barcelona* u otro, de la Habana para Colon y escalas, es posterior á la llegada del correo español, del paquete inglés y del francés que vienen de San Thomas, y su llegada á Colon (Aspinwall) es oportuna para tomar en Panamá uno de los vapores del Pacífico que salen el día 10 de cada mes para Centro América, Méjico y California al Norte, y para Ecuador, Perú, Bolivia y Chile al Sur.—Además, esta Empresa tiene otros vapores en esta isla y la de Puerto-Rico que hacen el servicio de costaneros.

Oficina central: Habana, Oficios, 58.—SAN PELAYO Y HERRERA.  
12m 72-39

## ENFERMEDADES DEL PECHO HIPOFOSETOS DEL DOCTOR CHURCHILL

(Memorias leídas en las Academias de Ciencias y de Medicina de Paris.)

Jarabe de Hipofosfito de sosa. — Jarabe de Hipofosfito de cal. — Píldoras de Hipofosfito de quinina  
CON UNA INSTRUCCION PARA EL USO

La *fiébre* se cura por los Hipofosfitos en el primero, en el segundo y aun en el último grado. Al cabo de algunos días se disminuye la tos, vuelve el apetito, cesan los sudores y el enfermo se siente una fuerza y un bienestar enteramente nuevo. A eso se añade, poco tiempo después, un cambio muy sensible en el aspecto del enfermo. Las evacuaciones se regularizan, el sueño es tranquilo y reparador y se manifiestan todas las señas de una nutrición fácil y normal.

Todos los verdaderos jarabes de Hipofosfito se venden en frascos cuadrados con el nombre del doctor Churchill en el vidrio. Todas las Píldoras verdaderas de Hipofosfito se venden también en frascos cuadrados, á francos el frasco en Paris.

## CLOROSIS ANEMIA OPILACION

Flores blancas, Amenorrea ó menstruación difícil ó nula, Raquitis ó Enfermedad de los Huesos, Dispepsia, Digestiones lentas ó difíciles, Inapetencia, etc.

Jarabe de Hipofosfito de Hierro.

Píldoras de Hipofosfito de Manganese.

Los únicos verdaderos Hipofosfitos, del Dr. Churchill, el descubridor de las propiedades medicinales de los Hipofosfitos, son los que estan preparados segun sus indicaciones y bajo sus ojos por Mr. SWANN, farmacéutico químico de la familia real de España, 12, rue Castiglione, en Paris.

La Agencia Franco-Española, en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos. En Santander, en las principales farmacias. (día 7.)

## DON FELIPE DE PELLON,

CRUJANO DENTISTA

POR LA UNIVERSIDAD DE MOMPPELLER,

EXAMINADO Y APROBADO

POR EL REAL COLEGIO DE SAN CARLOS DE MADRID

POR LA ESCUELA MÉDICO-QUIRÚRGICA DE LISBOA.

Habiendo observado los malos efectos que causan los polvos opiatas y misturas que hasta el día se han usado para limpiar y conservar la dentadura, y que no hacen sino desearnar los dientes y quitarles el esmalte por efecto de los ácidos y otras sustancias corrosivas que contienen; dicho Pellon ha compuesto un elixir que tiene la propiedad de fortificar los dientes y muelas flojas, quita la irritacion de encías (*gingivitis*) en poco tiempo, da una fuerza extraordinaria á la masticacion, purifica el aliento, produce una frescura agradable en la boca, evita la continuation de las cáries dentarias y hacen desaparecer las aftas.

Unicos depósitos en Santander en la botica de D. Emilio Córpas, calle de la Blanca, y en casa del Sr. Pellon, calle del Puente, núm. 4, piso 2.º

## LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO DE LAS FAMILIAS Y DE ESPECIAL INTERÉS PARA LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones mas detalladas que se pueden desear, la agradable lectura de sus novelas y artículos, hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero.

#### CADA AÑO REPORTE

1,500 á 2,000 dibujos de bordados, labores y adornos.—24 grandes patronos para cortes de vestidos, tamaño natural.—12 tapicerías en colores, preciosas, punto Berlin.—100 figurines en negro y 40 ó mas sobre acero, iluminados.—400 ó mas páginas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel viela, que contienen todas cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

#### PRECIOS DE LA SUSCRICION EN ESPAÑA.

Primera edicion de lujo con 40 figurines iluminados cada año, 2 tapicerías en colores punto Berlin y 24 patronos tamaño natural. Un año, 160 rs.—Seis meses, 80.—Tres meses, 45.—Un mes, 16 rs.

Segunda edicion de 12 figurines cada año y 18 patronos tamaño natural.—Un año, 120 reales.—Seis meses, 65.—Tres meses, 35.—Un mes 12.

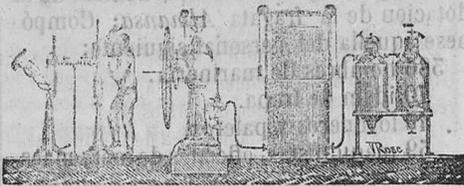
Tercera edicion sin figurines iluminados y con 12 patronos tamaño natural.—Un año, 80 reales.—Seis meses, 42.—Tres meses, 22.—Un mes, 8.

Cuarta edicion sobre papel comun sin figurines ni patronos.—Un año, 60 rs.—Seis meses, 32.—Un mes, 6.

#### REGALO.

Los que se abonen á la edicion de lujo por un año recibirán gratis el magnífico *Almanaque Enciclopédico Español Ilustrado* que esta empresa publica anualmente solo con este objeto.

Administraciones principales.—Madrid: librería de D. Carlos Bailly-Baillière, plaza del Príncipe Alfonso, 8.—Cádiz: Administracion de *La Moda*, calle Ahumada, 5.—Se suscribe en Santander, librería de Fabian Hernandez.



## APARATOS CONTINUOS para la fabricacion de bebidas gaseosas CONSTRUIDOS POR

Hermann Lachapelle y Ch. Glover.

144, faubourg Poissonniere, Paris.

Agua de Seltz, limonada, soda, y todas las bebidas azucaradas, aromatizadas y alcohólicas, vinos espumosos: conservar las cervezas, mejorarlas y hacerlas espumosas. Estos aparatos son los únicos que llenan todas las prescripciones de los consejos de higiene y de salubridad y responden á las necesidades de una explotacion industrial.

Las personas que tengan intencion de dedicarse á esta lucrativa industria, deben procurarse el *Manual del fabricante de bebidas gaseosas*, magnífico volumen adornado con 80 grabados, publicado por los constructores, los cuales le remitirán mediante 5 francos en sellos de correo.—Envia franco el prospecto detallado.  
:15-13 2-7-12 17 22 27

## Depósito de

Zinc laminado en chapas de varias clases para tejados, forro de buques y otros diferentes usos.

Zinc en lingotes.

Clavos de zinc.

Canalones de zinc para tejados en piezas de dos metros de largo, que sin costar mas caros que los de hojalata, son de mucha mas duracion.

Tubos de zinc tambien para tejados en piezas de la misma longitud que los canalones, siendo asimismo preferibles á los de hojalata.

Gris de zinc para pintura.

Plomo en galápagos.

Estos efectos, procedentes de establecimientos de la Real Compania Asturiana de Minas, se venden á precios de fábrica.

Dirección para los pedidos:

Al representante de la Real Compania Asturiana, Avilés, (Asturias).

Al representante de la Real Compania Asturiana, Rentería, (Guipúzcoa).

A D. Ramon G. Lomas, calle de Hernan-Cortés, núm. 11, Santander. 1s 1

## Aviso á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los siguientes impresos arreglados á la modelacion oficial:

- Papeletas de citacion para quintas.
- Hojas de servicio.
- Modelos para cuentas de Alcaldes y Depositarios, con la documentacion correspondiente.

Cargaréms y libramientos.

Relaciones de altas y bajas á la contribucion industrial y de comercio mandadas formar mensualmente por circular inserta en el Boletin Oficial del 26 de julio último.

Recibos talonarios para las contribuciones de consumos y de patentes.

Papeletas de aviso y de apremio para las mismas.

Filiaciones para quintos.

Recibos para municipales.

Papeletas de juicios de paz y verbales.

Estados de sanidad, semestrales y mensuales.

Estados del impuesto por las caballe-

rias y carruajes destinados á recreo y comodidad.

Ejemplares para el repartimiento de la contribucion, segun el nuevo modelo para este año espedido por la superioridad.

## Ateneo Mercantil, Industrial y Recreativo.

Tocando á su término las obras del edificio, ha acordado la comision directiva celebrar *sesion pública mixta* á las ocho de la noche del 15 del próximo mes de mayo, debiendo tomar parte en ella todas las secciones.

Santander 30 de abril de 1868.—El Secretario de la comision directiva, José A. del Rio.

## ALMACEN DE MUSICA

DE

TOMÁS DE ITURRIAGA,

Calle de San Francisco, núm. 5.

Se hallan de venta métodos completos para la enseñanza musical, estudios de varios autores de fama para piano, toda clase de composiciones de ópera y zarzuela, obras de baile y otras.

Se encarga asimismo de dar el mas esmerado cumplimiento á todos los encargos que se sirvan confiarle.

#### PIANOS.

En la calle de Lepanto, número 1.º, piso 3.º, hay un buen surtido de pianos de diferentes clases desde el precio de 4,200 reales arriba.

## Para Cádiz y Sevilla,

con escalas en Gijón, Rivadeo, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Vigo y Bayona.

Saldrá de este puerto el día 10 de mayo, si el tiempo lo permite, el vapor español

## BUENAVENTURA,

su capitán D. Marcelino Cagigal.

Le despachan sus consignatarios los Sres. Perera y García, Muelle, núm. 18, é informarán los señores P. Larriaga y compañía, Rivera, núm. 18.